

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 0.511/2012

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 300-2-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto solicita en sus "Acciones Centrales", Actividad 02 - "Consejo Provincial de Seguridad Vial", la creación de la Partida Parcial: 256 - "Combustibles y Lubricantes", financiada con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, permitirá adecuar los créditos, a las actuales necesidades operativas del citado Consejo;

Que en consecuencia, es necesario implementar modificaciones presupuestarias pertinentes, sin que ello implique incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, afectándose créditos de partidas específicas del Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Sr. José Emilio Neder

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 300 212

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fiancia- miento	Concepto	Importe
11	01	00	00	02	256	10	Combustibles y Lubricantes	92.147,00
12	24	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-92.147,00

DECRETO N° 0.512/2012

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 118-130-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 15 - "Planificación Estratégica e Integral de la Política Cultural", U.E.: Subsecretaría de Cultura, creación de distintas Partidas Parciales y además, transferencia interna e incremento de créditos presupuestarios, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia, correspondiente a distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Gastos en Personal", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso";

Que lo requerido, posibilitará a la citada Subsecretaría, contar con créditos necesarios para atender distintos gastos, entre otros, la realización de distintas acciones culturales y de acompañamiento a la gestión del Señor Gobernador, adquisición de equipos de comunicación y señalamiento, computación, mobiliario de oficina y obras de artes y asimismo, los correspondientes al concepto de Horas Extraordinarias, destinados al personal de dicho Organismo;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 118 13012

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
10	15	00	00	01	131	10	Retribuciones Extraordinarias	150.000
	15	00	00	01	133	10	Contribuciones Patronales para Jubilación	17.000
	15	00	00	01	134	10	Aporte Patronal para Obra Social	8.000
	15	00	00	01	135	10	Otras Contribuciones	2.000
	15	00	00	01	321	10	Alquiler de Edificios y Locales	150.000
	15	00	00	01	399	10	Otros Servicios Varios	-177.000
	15	00	00	01	434	10	Equipo de Comunicación, Señalamiento e Instalaciones	50.000
	15	00	00	01	436	10	Equipo para Computación	50.000
	15	00	00	01	437	10	Equipos de Oficina y Muebles	50.000
	15	00	00	01	461	10	Obras de Arte Varias	350.000
12	24	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-650.000

DECRETO N° 0.515/2012

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 226-2-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto solicita expresión presupuestaria del Recurso: "Programa Formación Profesional" y de su Remanente de Ejercicio Anterior;

Que lo requerido, permitirá adecuar los créditos presupuestarios, conforme a las exigencias operativas de dicho Programa, el cual, se destina a la incorporación y promoción de cursos de formación profesional de trabajadores desocupados;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto.-

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 10°, Apartado b) de la Ley N° 7048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Sr. José Emilio Neder**

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 226 212

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
17242	PROGRAMA FORMACION PROFESIONAL	11	226.080,00	226.080,00
34437	REMANENTE PROGRAMA FORMACION PROFESIONAL	11	149.790,00	149.790,00

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES	375.870,00	375.870,00
TOTAL DE RECURSOS	375.870,00	375.870,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro 226 212

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianaciamento	Concepto	Importe
11	01	00	00	01	211	17242	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	45.216,00
		00	00	01	231	17242	Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios	48.984,00
	01	00	00	01	299	17242	Otros Bienes de Consumo Varios	131.880,00
	01	00	00	01	399	34437	Otros Servicios Varios	149.790,00

DECRETO N° 0.516/2012

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 212-63-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita transferencia internas entre distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales" e incremento de créditos presupuestarios en la Partida Parcial 341 - "Servicios Técnicos y Profesionales Varios", financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia, correspondientes al Programa 11 - "Servicios Aéreos Provinciales", de la Jurisdicción 50: Dirección Provincial de Aviación Civil;

Que lo requerido, posibilitará a dicha Dirección, contar entre otros, con fondos necesarios para afrontar el pago de servicios extraordinarios para pilotos y mecánicos;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara**

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 212 6312

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	1.300.000,00	1.300.000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			1.300.000,00	1.300.000,00
TOTAL DE RECURSOS			1.300.000,00	1.300.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro 212 6312

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianaciamento	Concepto	Importe
----------	-------	----------	----------	--------------	---------	---------------	----------	---------

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

12	23	00	00	01	111	10	Retribución del Cargo	-1.300.000,00
40	97	00	00	01	912	10	Contribuciones a Instituc. Desc. de la Pcia.	1.300.000,00
50	11	00	00	01	256	10	Combustibles y Lubricantes	-200.000,00
	11	00	00	01	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	800.000,00
	11	00	00	01	341	10	Servicios Técnicos y profesionales Varios	1.300.000,00
	11	00	00	01	351	10	Servicios Comerciales y Financieros Varios	-600.000,00

DECRETO N° 0.531/2012

Santiago del Estero, 18 de Abril de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 2-56-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Trabajo solicita expresión presupuestaria del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Convenio Administración Trabajo Local C/SRT";

Que lo requerido, permitirá contar con créditos necesarios para el normal desenvolvimiento de dicho Organismo;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Secretario de Trabajo.-

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 10°, Apartado b) de la Ley N° 7048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Sr. Andrés Ernesto Bernasconi****PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2 5612****TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34434	REMANENTE CONVENIO SRT/DIR DE TRABAJO	23	107,00	107,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			107,00	107,00
TOTAL DE RECURSOS			107,00	107,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro 2 5612

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianaciamento	Concepto	Importe
23	12	00	00	01	231	34434	Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios	107,00

DECRETO N° 0.532/2012

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Santiago del Estero, 18 de Abril de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 714-6-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en el Programa 19, U.E.: "Dirección General del Registro Civil" creación de Partidas Parciales e Incremento de créditos presupuestarios, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo solicitado, permitirá adecuar dichos créditos presupuestarios, a las actuales necesidades operativas del citado Organismo;
Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse para ello, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derecho Humanos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Ricardo Daniel Daives

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 118 13012

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
12	24	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-630.000,00
14	19	00	00	01	221	10	Textiles y Vestuarios Varios	120.000,00
	19	00	00	01	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	150.000,00
	19	00	00	01	256	10	Combustibles y Lubricantes	100.000,00
	19	00	00	01	371	10	Pasajes y Viáticos	60.000,00
	19	00	00	01	399	10	Otros Servicios Varios	150.000,00
	19	00	00	01	437	10	Equipos de Oficina y Muebles	50.000,00

DECRETO N° 0.539/2012

Santiago del Estero, 18 de Abril de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 165-127-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y
CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 26 - "Construcción, Refacción y Mantenimiento de Edificios Públicos", incremento de créditos presupuestarios, a fin de posibilitar la creación de la Partida Parcial 436 - "Equipo para Computación", financiado con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, posibilitará contar con créditos suficientes, los cuales, serán destinados a la adquisición de artículos de informática y un plotter, necesario para el normal funcionamiento operativo de la citada Dependencia;

Que lo expuesto, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 165 12712

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
10	26	00	00	01	436	10	Equipo para Computación	40.000,00
12	18	00	00	01	499	10	Otros Bienes de Uso Varios	-40.000,00

DECRETO N° 0.540/2012

Santiago del Estero, 18 de Abril de 2012.-

VISTO: El Expediente N° 334-60-2012, y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa: 11 - "Planificación, Producción y Difusión de la Información Pública", U.E.: Subsecretaría de Prensa y Difusión", incremento de créditos presupuestarios, en la Partida Parcial 361: "Publicidad y Propaganda Varias", financiado con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido, posibilitará a la citada Subsecretaría, contar con créditos necesarios para solventar gastos programados por el Poder Ejecutivo, ejecutados y a ejecutarse en los meses de Marzo y Abril del corriente año, por difusión de actos y obras del Gobierno, a través de medios de comunicación locales y nacionales;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley N° 7.048 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 334 6012

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Fianacia- miento	Concepto	Importe
10	11	00	00	01	361	10	Publicidad y Propaganda Varias	10.500.000,00
12	23	00	00	01	111	10	Retribución del Cargo	-10.500.000,00

SECCION JUDICIAL**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación: Autos: "**HEREDIA QUINTINO FRANCISCO s/SUCESION**". Estando acreditado el fallecimiento del causante con el Acta

de Defunción que se acompaña, declárase abierto el JUICIO SUCESORIO DE QUINTINO FRANCISCO HEREDIA. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de Treinta Días

posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. Dr. Arrulfo Horacio Hernández - Juez - Ante mí Dra. Sonia Infante del

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Castaño - Secretaria.

Secretaría, 26/04/12.

Dra. SONIA ADRIANA INFANTE

DEL CASTAÑO - Secretaria

N° 216.088 - e. 03 mayo - v. 07 mayo

- p. 90 - \$ 30,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial Banda - Expte.

N° 65.121/2012, "HOYOS RUBEN

DARIO s/SUCESION", cítese y

emplácese a los herederos y acreedores

del Sr. RUBEN DARIO HOYOS, para

que en el término de TREINTA DIAS,

comparezcan a hacer valer sus

derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 18 de Abril de 2012.-

Dra. LILA PERRACINI DE GAONA

- Secretaria.

N° 216.083- e. 03 mayo - v. 07 mayo -

p. 50 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 2°

Nominación, en autos: "Expte. N°

463.789. VALDEZ AGUSTIN

GERONIMO Y CARABAJAL DE

VALDEZ CATALINA ELSA

s/SUCESION AB-INTESTATO" cita

y emplaza a herederos, acreedores,

legatarios y toda otra persona que se

considere con derecho a los bienes

dejados por los causantes Agustín

Gerónimo Valdez y Catalina Elsa

Carabajal de Valdez, para que en el

término de Treinta Días hagan valer

sus derechos bajo apercibimiento de

Ley.-

Secretaría, 13 de Abril de 2012.-

Dra. Andrea Suárez, Juez.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA -

Secretaria

N° 216.106 - e. 04 mayo - v. 08 mayo

- p. 80 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de VI

Nominación en Autos:

"BUSTAMANTE MARIO HUGO

sobre SUCESION

AB-INTESTATO" Expte. N°

473.070, año 2012. Cítese y emplácese

a los herederos y acreedores del

causante para que en el término de

Treinta Días posteriores a la última

publicación, comparezcan y hagan valer

sus derechos, bajo apercibimiento de

Ley.-

Secretaría, 26 de Abril del 2012.-

Dra. SONIA ADRIANA INFANTE

DEL CASTAÑO - Secretaria

N° 216.101 - e. 04 mayo - v. 08 mayo

- p. 70 - \$ 22,50.-

SECCION AVISOS VARIOS**"CLUB ATLETICO
VINARA"**

**Vinará - Dpto. Río Hondo
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Asociados a

la Asamblea General Ordinaria que se

realizará el día 10 de mayo de 2012 en

la sede de la Institución a las 16 horas,

para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura del Acta de Asamblea anterior.

2. - Lectura de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3. - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

CESAR RUIZ - Presidente.

SEGUNDO D. AVILA - Secretario.

N° 216.085 - e. 03 mayo - v. 07 mayo

- p. 50 - \$ 15,00.-

**POLICIA DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICAY
ESCRITA N° 06/2012 -
AUTORIZADO POR
DECRETO N° 0541 DE
FECHA 19 DE ABRIL DE 2012
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION -**

**SECCION CONTRATACIONES -
JEFATURA DE POLICIA.**

OBJETO: Adquisición de los siguientes elementos.

RENGLON - 01

CANTIDAD - 05

CONCEPTO - AUTOMOVILES

TIPO SEDAN 4 PUERTAS

EXPTE N°: "P"142-4-2012

PRESUPEUSTO OFICIAL:

\$645.000,00 (Son Pesos: Seiscientos

cuarenta y cinco mil con cero centavos).

FECHA Y HORA DE APERTURA:

Miércoles 23 de Mayo de 2012, a las

Hs 12:00 o el día subsiguiente hábil si

fuera decretado feriado.

LUGAR: Dirección de Administración

3° Piso - Sección Contrataciones -

Jefatura de Policía; sito en Calle

Absalón Rojas N° 536, ciudad de

Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES:

Podrán consultarse en Dirección de

Administración 3° Piso - Sección

Contrataciones - Jefatura de Policía;

sito en Calle Absalón Rojas N° 536,

ciudad de Santiago del Estero, Tel. N°

(0385) 424-2635.

VALOR DEL PLIEGO: \$2.000,00

(Son Pesos: Dos mil con cero centavos)

Santiago del Estero 02 Mayo del 2012.

LUCIO A. CACERES - Oficial

Inspector Sección Contrataciones

e. 03 mayo. - v. 07 mayo.

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL**

SANTIAGO DEL ESTERO

Subdirección de

Compras, Suministros y

Bienes Patrimoniales

Licitación Pública N° 022/12

OBJETO: LLAMASE a Licitación

Pública N° 022/12, Expediente N°

3767-16-2011. Aprobada mediante

Decreto Acuerdo N° 107 "G", de fecha

30-03-12, para la Contratación de

"SERVICIO DE SEGURIDAD,

PARA DISTINTAS

DEPENDENCIAS DE LA

SECRETARIA DE GOBIERNO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$

2.025.000,00 Pesos Dos Millones

Veinticinco Mil.

DESTINO: Secretaría de Gobierno.

APERTURA: 22-05-12. HORAS:

10,00.

PLAZO DE ENTREGA: (5) - Cinco

Días.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.

Pesos Dos Mil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección

de Compras y Suministros, Ciudad.

COMPRA Y CONSULTA DE

PLIEGOS: Hasta el día 21-05-12, en

la Dirección de Compras, Suministros

y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N°

225, Ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.

Santiago del Estero, 02 de Mayo de

2012.

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

REINALDO JUGO - Subdirección de Compras y Suministros.
N° 216.095 - e. 03 mayo - v. 07 mayo
- p. 100 - \$ 30,00.-

**SUPERIOR
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Ministerio de Economía
Caja Social de
Santiago del Estero
Licitación Pública y Escrita
N° 02/11
Expte. N° 1878/046-D/11
Decreto Provincial N° 0329/12
OBJETO: Contratación de un servicio de impresión, provisión y predistribución de Certificados de Lotería, por un período de 2 (dos)**

años.
MONTO OFICIAL ESTIMADO:
\$ 1.355.820,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.900,00.
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Oficina de Administración de la Caja Social de Santiago del Estero, sito en calle Independencia N° 168 (altos), de la Ciudad Capital, a horas 9:00 del día 29 de Mayo de 2012 o siguiente día hábil (a la misma hora) si éste resultare feriado o inhábil.
La apertura de las propuestas se realizará ante Escribano Público, Autoridades de la Institución, Organismos de Control e Interesados.
ADQUISICION y CONSULTA DE PLIEGOS: Se podrán consultar y/o

adquirir los Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras y Suministros de la Caja Social de Santiago del Estero, sito en Independencia N° 168 (altos) en los horarios de 08:00 a 12:15 horas, de la Ciudad de Santiago del Estero y en Delegación de la Caja Social en Capital Federal, ubicada en calle Florida N° 274 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
RAUL ORLANDO TREJO - A-C Compras y Suministros.
ANIBAL E. SARMIENTO - Gerente de Administración.
e. 04 mayo - v. 08 mayo.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA PROFESIONALES DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

RESOLUCION N° 932/12 (D)

Santiago del Estero, 24 de abril de 2.012.-

VISTO: Lo dispuesto por el art.27) de la Ley N° 6.590, y las presentaciones efectuadas por la Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora, C.P. Emilia Sunsjar, D.N.I. 10.010.683, y el Dr. Luis Macías, D.N.I. N° 14.754.158, respectivamente; y:

CONSIDERANDO:

Que la C.P. Emilia Sunsjar en su presentación de fecha 16 de abril del año 2.012, solicita licencia al cargo de Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora del I.S.S.P.S.E., hasta el día 7 de mayo del presente año, cargo que ejerce en virtud de la Res. N° 810/11(D); fundamentando la misma en razones de índole personal.

Que siendo decisión del Directorio conceder la licencia solicitada por la C.P. Sunsjar a partir del día de su presentación, y correspondiendo por ello la cobertura del cargo por parte del 1° Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora, se consultó al Dr. Luis Macías, acerca de la posibilidad de asumir dicho cargo, mientras dure la licencia de la C.P. Sunsjar, respondiendo que por razones laborales le sería imposible dicho reemplazo como así también la continuidad en el cargo que desempeña hasta el presente, por lo que decidió presentar la renuncia al mismo.

Que ante la imposibilidad del Dr. Luis Ricardo Macías de asumir en dicho cargo, corresponde al 2° Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora, C.P. Carlos Fernandez reemplazar a la C.P. Emilia Sunsjar, hasta el día 7 de mayo del año en curso.

Que por ello se procedió a consultar al 2° Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora, quién respondió que esta en condiciones de desempeñar el cargo el cargo, por el tiempo que dure la licencia de la C.P. Sunsjar.

Que por ello en reunión del Cuerpo celebrada en fecha 24 de abril del presente año, resolvió otorgar la licencia solicitada por la Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora del I.S.S.P.S.E. C.P. Emilia Sunsjar, aceptar la renuncia al cargo de Miembro Suplente de dicha Comisión presentada por el Dr. Luis Ricardo Macías, por lo que a partir del día 16 de abril de 2.012, el 2° Suplente de la Comisión Fiscalizadora C.P. Carlos Fernandez será Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora mientras dure la licencia de la C.P. Emilia A. Sunsjar.

Por ello, por lo dispuesto por el art.27) de la ley N° 6.590, y por el art.25) inc. r), y concordantes de la ley N° 6590:

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
PROFESIONALES DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

RESUELVE:

Art. 1) Conceder a partir del día 16 de abril del año 2012, la licencia solicitada por la C.P. Emilia Sunsjar, D.N.I. 10.010.683, al

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Cargo de Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora del I.S.S.P.S.E., hasta el día 7 de mayo del año 2.012.

Art. 2) Aceptar la renuncia al cargo de 1º Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora al Dr. Luis Macías, D.N.I. N° 14.754.158, a partir del día 16 de abril del año 2012.

Art. 3) Dar a conocer que, a partir del día 16 de abril del año 2.012, la Comisión Fiscalizadora del I.S.S.P.S.E. ha quedado integrada de la siguiente manera: Miembros Titulares C.P. **Mariano Chelala** D.N.I. N° 7.380.441, el Dr. **Juan Delibano Chazarreta** y C.P. **Carlos Fernandez**; Miembro Suplente: **Dr. Agustín A. Volta Chazarreta**.

Art. 4) Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. Ricardo Monti Nazha

Secretario del Directorio
del I.S.S.P.S.E.

Dra. Marta Elena Paiola

Presidente del Directorio
del I.S.S.P.S.E.

N° 216.104 - e. 04 mayo - v. 07 mayo - p. 400 - \$ 90.

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 3º Nominación, en autos: "**PAEZ IRMA DEL VALLE s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. **471.242**, cita y emplaza por treinta (30) días

posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores y/o quienes en definitiva se consideren con derecho sobre los bienes dejados por IRMA DEL VALLE PAEZ, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 20 de Abril de 2012.-

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria.

N° 216.082 - e. 03 mayo - v. 07 mayo - p. 50 - \$ 15,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de 6º Nominación, Secretaría autorizante, de Santiago del Estero, capital en autos: "**PEREZ DE LARCHER ALICIA MERCEDES Y LARCHER HECTOR RAUL s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **465193/2011**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALICIA MERCEDES PEREZ DE LARCHER Y HECTOR RAUL LARCHER, para que en el término de Treinta Días posteriores a su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Santiago del Estero, 13 de Abril del 2012.

Dra. MARY CRISTINA ZAIEK - Secretaria

N° 216.117 - e. 07 mayo - v. 09 mayo - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Sr. Juez Civil y Comercial de 5º Nominación, autos: "**JUAREZ GOMEZ CARLOS ANGEL Y SANDEZ DE JUAREZ**

BERNARDINA s/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza por Treinta Días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría 19 de abril de 2012.

Fdo. Dr. Pedro José Basbús. Juez. Ante mí: Dra. Alicia E. Brim - Secretaria.

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria
N° 216.116 - e. 07 mayo - v. 09 mayo - p. 60 - \$ 15,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Banda a cargo del Dr. Alvaro, Mansilla - Juez, Secretaría de la Dra. Lila Perracini de Gaona, Autos: "**65.409. IÑIGUEZ BENJAMIN ADOLFO Y PEREYRA ANACLETA DEL VALLE s/SUCESION**", cítase y emplácese a los herederos y acreedores, BENJAMIN ADOLFO IÑIGUEZ y ANACLETA DEL VALLE PEREYRA, por el término de Treinta

Días comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaría, 03 de mayo del 2012.

Dra. LILA PERRACINI DE GAONA - Secretaria

N° 216.114 - e. 07 mayo - v. 09 mayo - p. 75 - \$ 22,50.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación de la ciudad de Santiago del Estero, autos: "**Expte. N° 471642 en AUTOS caratulados POMPILIO NAVARRO LUIS Y SANCHEZ ROSA AURORA sobre SUCESION**". Cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del término de TREINTA DIAS. Fdo. Por: Juez Basbús Pedro José - Secretario/a Brim Alicia.-

Santiago del Estero 04 de Mayo de 2012.

Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.
N° 216.131 - e. 07 mayo - v. 09 mayo - p. 60 - \$15,00.-

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

EDICTO REMATE**por: Juan Figueroa**

Juzgado 2° Nominación Civil, Expte. N° 330.629: "CASTAÑO DE CALERO, MARIA s/SUCESION AB-INTESTATO" comisiona martillero Juan Figueroa, días Diez de mayo, Horas 10,45, o día subsiguiente hábil si fuera feriado, en Sala Remates N° 2 Palacio de Tribunales, subaste contado, mejor postor y base 2/3 partes valuación fiscal, equivalente \$ 8.680,04: CINCUENTA POR CIENTO (50%) INDIVISO, inmueble denominado Lote N° 2 de la Manzana N° 39, ubicado en Pueblo de Monte Quemado, Dpto. Copo de esta Provincia, mide 40 m., frente, por 35 m., fondo, linda: Norte, c/Lote N° 1; Sud, c/Lote N° 3; Este, calle pública; y Oeste, c/parte Lote N° 4 y N° 5.- MATRICULA FOLIO REAL N° 08-0617, titulares Enrique Calero Castaño, DNI N° 13.811.126 y Raimundo Calero Castaño, C.I. N° 123.030, en condominio y proporción legal.- Registra embargo presentes autos p/\$ 6.028,79 más \$ 1.500, fecha 21/09/10, afecta parte indivisa primer titular.- ADEUDA: Impuesto Inmobiliario \$ 946,92 periodo 1/06 a 6/11; y Municipalidad Monte Quemado \$ 1.014, periodo 1/06 a 12/10 y \$ 1.014, periodo 1-10/11, sujetos actualización momento pago.- Inmueble deshabitado, cuenta: 10 habitaciones, baño instalado y salón 10 x 12 m., tinglado p/cuadra panadería, todo techo chapas y paredes deterioradas, servicios agua y luz eléctrica, cerca perimetral mampostería.- Señala 10% cuenta precio y 6% comisión martillero c/comprador, que perderá no formalizando operación; impuesto adeudado e impuesto 1% - Ley 6794 - s/monto subasta c/comprador.- Horario visita inmueble: comercial.- Más datos Secretaría.- Oficina, 02/05/12.- Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria N° 216.111 - e. 07 mayo - v. 09 mayo

- p. 250 - \$ 75,00.-

**CLUB ATLETICO
CHACARITA DEL SUD
- La Banda -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

Convoca para el día 07 del corriente mes y Año horas 20:00, a socios y Autoridades únicamente a la Reunión preparatoria para las elecciones de Autoridades del mencionado Club a realizarse en calle Antenor Álvarez 735 (Sede legal del club)
PATRICIA ELIZABETH VEGA - Miembro Titular de la Comisión Rev. de Cta.
N° 216.119 - e. 07 de Mayo - v. 07 de Mayo - p. 40 \$ 15,00.-

**APROSECSS
(ASOCIACION PARA EL
PROGRESO SOCIAL,
ECONOMICO Y CULTURAL
DEL SUR SANTIAGUEÑO)**

-Pinto -

SANTIAGO DEL ESTERO**Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

Se realizará la Asamblea el 21 de mayo de 2012 en la Sede de la Asociación, sito en 25 de Mayo 331 de la ciudad de Pinto, Dpto. Aguirre, Santiago del Estero, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2° - Consideración de la Memoria y Balance General del periodo 2011.-
3° - Elección de los siguientes cargos de la Comisión Directiva, Vicepresidente, Pro-Secretario, Tesorero, Dos Vocales titulares y dos Suplentes, Un Revisor de Cuenta titular y un Suplente.
FLAVIA AMANDA ORELLANA - Presidente
ELENA PAZ DE ALCORTA - Secretaria
N° 216.109 - e. 07 mayo - v. 07 mayo - p. 60 - \$ 15,00.-

**COOPROBAN
COOPERATIVA DE
PROVISION DE
SERVICIOS PARA
PROFESIONALES
BANDEÑOS LTDA.
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de nuestro Estatuto Social, se convoca a los Asociados de la Cooperativa de Prestación de Servicios para Profesionales Bandeños COOPROBAN Ltda., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 26 de Mayo del 2012 a las 17,00 horas en nuestra sede social sita en calle Urquiza (S) N° 141 de la ciudad de La Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
2° - Consideración de la Memoria, Balances, Estados de Resultados, Cuadros Anexos, Informes del Síndico e Informes de Auditoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011.

NOTA: Artículo 32 del Estatuto Social. Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuera el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados.

Lic. ELSA GLADYS MARUCCI - Presidente

Lic. ANALIA ROSA COLOMBO - Secretaria

N° 216.113 - e. 07 mayo - v. 09 mayo - p. 130 - \$ 45,00.-

**ASOCIACION CIVIL
MOVIMIENTO VIDA
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a**

Asamblea General Ordinaria

La Honorable Comisión Directiva de la Asociación Civil Movimiento Vida convoca a sus asociados a Asamblea

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

General Ordinaria, a llevarse a cabo en las instalaciones de Casa Diocesana ubicado en calle Independencia N° 267 de esta Ciudad, el próximo día 21 de mayo de 2012, a las 19,00 horas, a efectos del tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de 2 (dos) socios para la firma del acta.

2° - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 5 cerrado el 31/12/2011.

3° - Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 5, cerrado al 31/12/2011.

4° - Renovación total de Comisión Directiva por vencimiento de sus mandatos - Elección de Un (1) Presidente; Un (1) Vicepresidente; Un (1) Secretario; Un (1) Tesorero y Seis (6) Vocales Titulares.-

5° - Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.- Elección de Un (1) Revisor de Cuentas Titular y Un (1) Revisor de Cuentas Suplentes.-

ROSA DEL VALLE SORIA - Presidente

CELIA ELISA SAIN - Secretaria

N° 216.112 - e. 07 mayo - v. 07 mayo - p. 150 - \$ 30,00.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO**EL COLORADO****El Colorado -**

Depto. Juan F. Ibarra-

SANTIAGO DEL ESTERO**Convocatoria a****Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de Mayo de cte. año a horas 20:30, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede social sita en calle Pública s/n° de la Localidad de El Colorado, Dpto. Juan F. Ibarra de esta Pcia. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de autoridades titulares;

2) Designación de dos socios para

firmar el Acta.-

GOMEZ H. JORGE - Presidente.

CACABELOS JUAN CARLOS - Secretario.

N° 216.129 - e. 07 mayo - v. 08 mayo - p. 60 - \$15,00.-

AMA VITTA**Asociación Mutua de****Afiliados a****Tarjeta Vitta****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los Señores Asociados de la ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS A TARJETA VITTA (A.M.A. VITTA) a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día martes 05 de Junio de 2012, a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle Libertad N° 182, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, todo conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del estatuto y para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta;

2) Lectura y Participación de la RESOLUCION N° 2365 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprobando la reforma introducida a los artículos 5°, 10, 11, 14, 17, 17 bis y 18 del Estatuto Social de la Entidad.

3) Consideraciones para su aplicación
QUORUM: A TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ART. 38 DEL ESTATUTO SOCIAL EL QUORUM ESTARA INTEGRADO POR LA MITAD MAS UNO DE LOS ASOCIADOS CON DERECHO A VOTOS. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes.

A todo efecto se deja constancia que la Asamblea es formalmente convocada por el Consejo Directivo conforme lo dispuesto por el art. 18 inc. C.)

Por este mismo medio informamos que se encuentra a vuestra disposición, en

nuestras oficinas de Atención al Cliente, el Padrón Autorizado de Asociados en condiciones de votar.

Cúmplase con las publicaciones de Ley. Santiago del Estero, 03 de Mayo de 2012.

Dr. CESAR MONICCI KURAN - Presidente.

Dr. GUSTAVO MARIANO PAZ (h) - Secretario.

N° 216.125 - e. 07 mayo - v. 08 mayo - p. 200 - \$ 45,00.-

SANTIAGO**RUGBY CLUB****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de Santiago Rugby Club, convoca a Asamblea Ordinaria para el sábado 19 de Mayo a las 18 hs en la sede social sito en Av. Costanera Núñez del Padro y 9° Pasaje.

ORDEN DEL DIA

Memoria

Balance

Renovación Parcial de la Comisión Directiva

Santiago del Estero, 04 Mayo de 2012

GUSTAVO FAYET - Presidente

N° 216.128 - e. 07 mayo - v. 09 mayo - p.50 - \$15,00.-

ASOCIACION CIVIL**"FERNANDEZ PARA TODOS"**

- Fernández -

SANTIAGO DEL ESTERO**Convocatoria a Asamblea****General Extraordinaria**

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de Mayo del 2012, a las 21 horas, con 1 hora de tolerancia, en la sede social sito en calle Independencia N° 232 Ciudad de Fernández, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) - Elección de Autoridades Titulares.
2) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

NILA DANIELA CARRASCO - Presidente

N° 216.127 - e. 07 de Mayo - v. 09 de

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Mayo - p. 50 \$ 15,00.-

**CAMARA HOTELERA
GASTRONOMICA
SANTIAGO DEL ESTERO
Asamblea General Ordinaria.**

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 2012, en 24 de Septiembre 970, ciudad Capital a horas 20.

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración de Memoria y Balance cerrado al 31 de Diciembre de 2011.

2) Designación de dos socios para firmar el acta.

Santiago del Estero, 02 de Mayo de 2012

MARIA ELENA YOLES DE DAVIDSSON - Presidenta.

N° 216.126 - e. 07 de Mayo - v. 08 de Mayo - p. 40 \$ 15,00.-

**ASOCIACION CIVIL
"CENTRO DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS
YANAPAY
(AYUDAME)**

**Medellín, Dpto. Atamisqui -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria**

Convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26/05/2012 a las 10 hs. con 30 minutos de tolerancia, en calle Rivadavia y Belgrano s/n° de la localidad de Medellín, Dpto. Atamisqui para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Renovación de Autoridades.
2) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

RODOLFO BUENO - Presidente.
N° 216.124 - e. 07 de Mayo - v. 07 de Mayo - p. 50 \$ 15,00.-

**ASOCIACION CIVIL
CONSEJO DE PADRES DE LA
ESCUELA DE LA FAMILIA
AGRICOLA LL - 29
Villa Atamisqui -
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Asociación Civil Consejo de Padres de la Escuela de la Familia Agrícola LL - 29 de Villa Atamisqui CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el 16 de Mayo de 2.012, a partir de las 14.00 hs. en las instalaciones de la E.F.A LL - 29, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

. Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

. Memoria y Balance del Ejercicio 2.011.

. Renovación de Autoridades.

LIDIA INES DIAZ - Presidenta.

CLAUDIA PONCE - Secretaria.

N° 216.121- e. 07 de Mayo - v. 09 de Mayo - p. 60 \$ 22,50.-

**FUNDACION ZERDA
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Reunión Anual Ordinaria

Convócase a los consejeros a Reunión Anual Ordinaria a celebrarse el día 13 de Mayo del Año 2.012, a las 10:00 Hs. con 1 (una) hora de tolerancia, en la sede Social de la Fundación sito en Calle Libertad N° 1035 de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01) Informe de los motivos por los que se convoca fuera de término a la Reunión Anual Ordinaria.

02) Consideración de la Memoria y Balances de los Ejercicios cerrados al 31/12/2011.

03) Informe sobre el Desarrollo del Plan Trienal.

NOEMI ROXANA GEREZ - Presidente.

ANDREA DE LOS A. LOPEZ ABDALA - Secretaria.

N° 216.120 - e. 07 de Mayo - v. 08 de Mayo - p. 60 \$ 15,00.-

**ASOCIACION DE
PRODUCTORES
AGROPECUARIOS DE
LOS DEPARTAMENTOS**

**RIVADAVIA - AGUIRRE Y
MITRE**

**SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

Conforme a lo establecido por las normas legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de A.P.A.D.R.A.M., convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo de 2012 a las 18:30 hs., en la sede de APADRAM, calle Alberdi, s/n° de la Localidad de Malbrán donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de Dos Socios Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea.

2° - Consideración de los Motivos que lleva a la realización de esta Asamblea fuera de termino.

3° - Consideración de la Memoria, el Balance, estado de resultado, flujo de efectivo, estado de evolución de patrimonio neto, notas complementarias, Anexos al Balance e Informes de los Revisores de Cuentas, por el Quinto Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre del 2011.

4° - Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por tres socios para efectuar el escrutinio de la Elección por dos años de diez miembros para cubrir los cargos de: Presidente, Prosecretario, Tesorero, Tres Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes, 1 Revisor de Cuenta Titular y 1 Revisor de Cuenta Suplente, según el Art. 28 de los Estatutos.

Art. 20 de los Estatutos: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistencias, una hora después de fijada a la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios.

Dr. RICARDO BRARDA - Presidente
Sr. BRISCO URIEL - Secretario
N° 216.110 - e. 07 mayo - v. 08 mayo - p. 200 - \$ 45,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

EDICTO SUCESION

El Sr. Juez de Paz Letrado de III Nominación, Dr. Juarez Villegas Gustavo, en autos: **MENDOZA NELLI NOEMI s/SUCESION - EXPTE. N° 469.645 Año 2012** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante: MENDOZA NELLI NOEMI, para que en el término de Treinta Días comparezcan y hagan valerlos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 26 de Abril del 2012.

Dra. ADELAC. JORGE DE CANTOS
- Secretaria

N° 216.108 - e. 07 mayo - v. 09 mayo
- p. 50 - \$ 15,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO PRESCRIPCION**

Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Carlos Gustavo Juárez Villegas, Secretaría de la Dra. Adela Celestina Jorge, en autos: "**YBAÑEZ MIRNA LUZ** contra **VISGARRA BENICIO Y OTRA** sobre **PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL (Expte. N° 467.292, Año 2011)**, cita y emplaza a los demandados Visgarra Benicio, Macedonia Peralta y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a prescribir para que en el término de DIEZ DIAS, comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designarse como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.-

Fdo: Juarez Villegas Carlos Gustavo (Juez). Ante mí: Dra. Jorge Adela Celestina - Secretaria.-

Secretaria. 26/04/2012.

Dra. ADELAC. JORGE DE CANTOS
- Secretaria

N° 216.118 - e. 07 mayo - v. 08 mayo
- p. 140 - \$ 30,00.-

SUPER DUMBO S.R.L.**ACTA COMPLEMENTARIA****RECTIFICATIVA****Denominación: SUPER DUMBO S.R.L.**

Por la presente se rectifica la publicación 19.681 del Lunes 19 de Marzo de 2012 debido a que se omitieron ciertos datos de los Socios en el contrato constitutivo de la Sociedad, por lo que la Gerencia hace saber, con fecha 18 de Abril de 2012, lo siguiente:

1) Datos de los Socios: Fernández Horacio Gustavo, estado civil casado, en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, de profesión empleado, de 37 años de edad, DNI N° 24.519.387, nacido el día 20 de marzo de 1975 la Ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, con domicilio en Manzana 14 Lote 14 Barrio San Fernando de la Ciudad de La Banda; y **Salvatierra Gerardo Rafael**, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión empleado, de 30 años de edad, DNI N° 29.415.254, nacido el día 19 de Abril de 1982 en la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, con domicilio en Adán Ignacio Rodino N° 1.010, Barrio Colón de la Ciudad de Santiago del Estero, República Argentina.-

Dr. FELIPE M. LEDESMA - Notario
N° 216.130 - e. 07 mayo - v. 07 mayo
- p. 130 - \$ 30,00.-

"GONCHY S.R.L.**SANTIAGO DEL ESTERO****Acta Complementaria**

En la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, a los Veintitrés días del mes de Abril del año dos mil doce, entre, **GONZALO DARIO SELEME**, Documento Nacional de Identidad N° 31.254.550, argentino, nacido el 10/11/1984, mayor de edad, de estado civil soltero, comerciante, con domicilio en Av. Sáenz Peña N° 1243 de esta Ciudad, y **ALDA VERONICA MARTIN**, argentina, comerciante, nacida el 17 de

Agosto de 1960, DNI N° 14.225.884, divorciada de primeras nupcias, con domicilio en calle Bolivia N° 481, Dpto. 1 del Barrio Sus de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

PRIMERA: Dicen que son socios titulares del cien por ciento (100%) del capital social, de la Sociedad que gira bajo la denominación de "**GONCHY S.R.L.**" constituida con fecha 06/12/2005, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la siguiente manera: 1) Contrato Social de fecha 06/12/2005, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 6, F° 27/38 del T° Contratos Sociales 2006 de fecha 03/01/2006; 2) Cesión de Cuotas Sociales inscripta bajo el N° 115, F° 630 al 631 del Tomo de Contratos Sociales de fecha 15/04/2008. Lo hacen a efectos de AMPLIAR tanto el objeto social, como las facultades del representante legal. Atento a ello, los comparecientes resuelven.

SEGUNDA: AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL, QUEDANDO ESTABLECIDO QUE PUEDE TOMAR Y DAR EN ALQUILER, AUTOS DE CARRERA, TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTRANJERO.

TERCERO: AMPLIAR LAS FACULTADES DEL ADMINISTRADOR, QUEDANDO ESTABLECIDO QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRA COMPROMETER LA SOCIEDAD EN ASUNTOS EXTRAÑOS AL OBJETO SOCIAL OTORGANDO GARANTIAS Y AVALES DE TERCEROS: Se firman Cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a Veintitrés días del mes de Abril del año Dos Mil Doce.

HECTOR ALEJANDRO VITTAR -
Escribano

N° 216.115 - e. 07 mayo - v. 07 mayo
- p. 260 - \$ 60,00.-

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

**"LAS CORTADERAS
SOCIEDAD ANONIMA"
SANTIAGO DEL ESTERO**

Constitución de Sociedad

Denominación: La sociedad se denomina "LAS CORTADERAS SOCIEDAD ANONIMA", quedando facultada para usar la expresión "LAS CORTADERAS S.A."

Lugar y Fecha: En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitrés de noviembre del año dos mil once.

Socios: **LEONARDO ALFREDO FRANCISCO CALIZ**, argentino, quien manifiesta ser soltero, comerciante, DNI N° 27.574.229, CUIL N° 20-27574229-6, nacido el 27/04/1980, de 31 años de edad, con domicilio en Barrio Natina 15, Manzana 4, Casa 2, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan, en esta República, y don **ENRIQUE RAUL DELGADO**, argentino, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, comerciante, DNI N° 13.035.731, CUIL N° 20-13035731-9, nacido el 27/03/1959, de 52 años de edad, con domicilio en Avenida José Vicente Zapata N° 194, tercero, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en esta República, ambos comparecientes transitoriamente en esta Ciudad, mayores de edad, capaces y hábiles.

Domicilio: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Estableciendo la SEDE SOCIAL en calle Independencia N° 465, Planta Alta, Oficina N° 2, de la Ciudad de Santiago del Estero.

Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Pudiendo ser prorrogada por la Asamblea General Extraordinaria o disuelta por élla antes del término fijado para su duración.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto,

dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

1. - Prestación de Servicios: Mediante la prestación de servicios de consulta, estudio, investigación, asesoramiento y realización de tareas en todas las ramas de la actividad agropecuaria y agroindustrial; tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente algunas de ellas, teniendo especial dedicación al cultivo de la vid y frutos de diversa especie, también a través de la explotación frutícola y viñedos y la explotación integral de la actividad forestal.

2. - Construcción: La ejecución, estudio, proyecto y dirección de obras civiles, públicas o privadas, cualquiera sea su naturaleza. Consultoría técnica sobre todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Toda actividad de asesoramiento y prestación de servicios enunciada precedentemente que requiera una capacidad específica se realizará por intermedio de profesionales idóneos con títulos habilitantes para cada caso.

3. - Comerciales: Adquisición, venta, producción, elaboración, montaje, transformación de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías, herramientas, útiles, materias primas, productos de toda clase, frutos del país o del extranjero, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales.

4. - Transporte: Transporte en general, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima y en especial, transporte de pasajeros y de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte, nacionales e internacionales, compra venta, arriendo y subarriendo de unidades de transporte de pasajeros, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocerías, sus implementos y accesorios.

5. - Servicios Turísticos: La explotación comercial de empresas de viajes y turismo, mediante la reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y

aéreos, nacionales e internacionales, reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el extranjero, reservas en hoteles dentro y fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales, representaciones, comisiones, consignaciones, la organización de eventos científicos, culturales, artísticos, deportivos, convenciones, ferias y en general la presentación y prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivas en el país o en el exterior.

6. - De Representaciones: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de productos agropecuarios, como cualquier tipo de mercadería; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales.

7. - Exportación e Importación: De toda clase de mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, materias primas, productos, subproductos y frutos del país y del extranjero, vinculados al objeto social. **8. - Gastronomía:** Explotación comercial del negocio de Bar y Confitería. La elaboración de todo tipo de productos alimenticios. Prestación de servicios de comidas para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, realizando sin limitación toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente vincule a ese objeto.

9. - Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y leyes complementarias.

10. - Financiera: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificatorias.

11. - De Mandatos: Ejerciendo representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos de todos aquellos productos o bienes vinculados con su objeto. La presente enunciación

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

no es taxativa, para lo cual la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de sus fines, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) representado por DOSCIENTAS CUARENTA (240) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de PESOS CIEN (\$ 100) y da derecho a un (1) voto por acción.

ARTICULO QUINTO: El capital puede aumentarse al quintuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor de pesos cien (\$ 100) cada una, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón de su aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, así como la determinación de la forma y condiciones de pago. Tales resoluciones se publicarán e inscribirán.

EMISION DE ACCIONES, SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CAPITAL. ARTICULO DECIMO SEXTO: El capital social suscrito es de pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) dividido en 240 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un Voto por acción de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una. Los socios suscriben e integran el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. LEONARDO ALFREDO FRANCISCO CALIZ, suscribe CIENTO VEINTE (120) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un Voto por acción, de valor nominal cada una de Pesos CIEN (\$ 100), lo que totaliza un monto de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000), y que integra en esta manera:

Un 25% o sea la suma de \$ 3.000 en dinero efectivo; y el Sr. ENRIQUE RAUL DELGADO, suscribe CIENTO VEINTE (120) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un Voto por acción, de valor nominal cada una de Pesos CIEN (\$ 100), lo que totaliza un monto de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000), y que integra en esta manera: Un 25% o sea la suma de \$ 3.000 en dinero efectivo; sumas éstas que se depositarán a la orden del Señor Juez de Comercio, al tiempo de ordenar la inscripción de la sociedad. Ambos se comprometen a integrar el saldo del setenta y cinco por ciento (75) en el plazo de Ley.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: ARTICULO NOVENO: Dirección y Administración. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el término de tres ejercicios. Deberán elegirse suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión, si no lo hubiera dispuesto la Asamblea, deberán designar un Presidente. El Directorio reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. En garantía de sus funciones los Directores con motivo de su gestión deberán depositar, en la sociedad, en efectivo, en títulos públicos o en acciones de otras sociedades una cantidad no menor a pesos diez mil (\$ 10.000), o constituir hipotecas, prendas o fianzas otorgadas por terceros a favor de la sociedad o pagarés de terceros, con la conformidad de la Asamblea que los elige.

ARTICULO DECIMO: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo

del Presidente. Su sola intervención es suficiente para librar cheque, firmar pagarés, vales y todo tipo de títulos negociables, solicitar la apertura de cuentas corrientes o autorización para girar en descubierto, ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a otros Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes especiales, quienes actuarán conformes a sus respectivos mandatos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura, otorgando a sus socios el derecho de contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19.550. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley 19.550, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente, siendo sus funciones, derechos y obligaciones las establecidas en la Ley de Sociedades. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Se designa para integrar el Directorio: Presidente: **LEONARDO ALFREDO FRANCISCO CALIZ**, y Director Suplente: **ENRIQUE RAUL DELGADO**, siendo sus datos los enunciados al comienzo de este instrumento, quienes aceptan los cargos conferidos, firmando de conformidad. Asimismo manifiestan que a los efectos del desempeño de sus cargos fijan como domicilio especial el de la sede de la sociedad: Calle Independencia N° 465, Planta Alta, Oficina N° 2, de esta Ciudad de Santiago del Estero.

Ejercicio Económico: ARTICULO DECIMOCUARTO: Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A la fecha del cierre del ejercicio, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigencia.

PABLO F. DEGANO (h) - C.P.N.
N° 216.122 - e. 07 mayo - v. 07 mayo
- p. 1.550 - \$ 380,00.-

**"ESCUELA DAVID Mc
TAGGART S.R.L."
SANTIAGO DEL ESTERO**

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

Contrato Social

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia homónima, República Argentina, a los diez días del mes de abril del año dos mil doce, entre los señores: **OLGA ASUZENA SANCHEZ**, DNI N° 10.019.097, argentina, docente, casada, nacida el 6 de Agosto de 1952, domiciliada en Sector 02, Bloque 7, Barrio El Palomar, de esta Ciudad, **ROMINA DEL VALLE BOUCAR**, DNI N° 29.785.512, argentina, docente, soltera, nacida el 27 de Diciembre de 1982, domiciliada en Sector 02, Bloque 7, Barrio El Palomar, de esta Ciudad y **CARLOS HECTOR BOUCAR**, D.N.I. N° 25.900.131, argentino, docente, soltero, nacido el 10 de Junio de 1977, domiciliado en calle Unzaga (S) N° 153, Barrio Parque Aguirre, de esta Ciudad.

Y DICEN: Que han resuelto de común acuerdo formar una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, y por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERO: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: La sociedad girará bajo la denominación de "**ESCUELA DAVID Mc TAGGART S.R.L.**", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de Santiago del Estero, y su sede Social en Sector 02, Bloque 7, Barrio El Palomar, de la Ciudad de Santiago del Estero.

SEGUNDO: DURACION: La duración de la sociedad se fija en CINCUENTA (50) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERO: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero; a la actividad de la EDUCACION ESCOLAR, con la dirección, administración y ejecución de proyectos, en sus distintos niveles, a saber: Preescolar, Educación Básica

General Nivel I, II y III. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CUARTO: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00), dividido en Cien (100) cuotas sociales de Pesos Ciento Treinta (\$ 130,00), cada una de valor nominal, que se encuentra conformado en su totalidad por bienes muebles conforme al inventario adjunto al presente y que los socios suscriben en la siguiente manera: Para la Srta. Romina del Valle Boucar, DNI N° 29.785.512, cuarenta y cinco (45) cuotas sociales de Pesos Ciento Treinta (\$ 130,00) cada una, que representan Pesos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 5.850,00) o sea el cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital social, para el Sr. Carlos Héctor Boucar, DNI N° 25.900.131, cuarenta y cinco (45) cuotas sociales de Pesos Ciento Treinta (\$ 130,00) cada una, que representan Pesos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 5.850,00) o sea el cuarenta y cinco por ciento (45%) del capital social, y para la Sra. Olga Asuzena Sánchez, DNI N° 10.019.097, diez (10) cuotas sociales que representan Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300,00) o sea el diez por ciento (10%) del capital social.

SEXTO: CESION DE CUOTAS SOCIALES: Las cuotas sociales no podrán cederse a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los

demás socios. El socio que se proponga ceder, deberá comunicar a los otros socios, quienes se pronunciarán en un plazo no mayor a treinta (30) días, ya sea ejerciendo el derecho de opción o aceptando la cesión a otra persona. Al respecto de este artículo regirán las disposiciones de los artículos 153 y 154, (modificados) de la Ley 19.550.

SEPTIMO: TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo si fuese necesario unificar su personería. En el supuesto que los herederos no se incorporen a la sociedad, los socios podrán adquirir las cuotas sociales, debiendo ejercer la opción dentro de los Quince (15) días de haberse comunicado a la gerencia este propósito, abonando en 24 cuotas mensuales iguales con más el interés bancario sobre saldos. Hasta tanto los herederos se incorporen, actuarán en el interín los administradores de la sucesión en representación de éstos.

OCTAVO: NORMAS DE VALUACION DE LAS CUOTAS SOCIALES: El valor de las cuotas sociales se determinará mediante un balance preparado el efecto y de conformidad con las normas técnicas vigentes a la fecha de retiro del socio y podrán ser pagadas en TRES (3) cuotas bimestrales iguales y sucesivas, con más interés que fije el Banco de la Nación Argentina para préstamos personales.

NOVENO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Srta. Romina del Valle Boucar, DNI N° 29.785.512, quien podrá suscribir toda la reglamentación relacionada con la actividad de la sociedad; y la duración del mandato será de un año pudiendo ser reelecta.

DECIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR: El socio gerente

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

tendrá a su cargo la administración y disposición de los bienes de la sociedad, podrá celebrar, en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que sean necesarios para cumplir con el objeto social, operar con instituciones bancarias y crediticias oficiales y privadas; conferir poderes generales o especiales para administración y disposición de los bienes de la sociedad. Podrá también firmar cheques, recibos, comparecer en juicios por sí o por apoderados, entre ellas promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, comparecer ante las autoridades de la Nación, Provincia o Municipalidad, promoviendo cualquier asunto que la sociedad tenga o pudiera tener un interés legítimo e intervenir en todo trámite y practicar los actos que fueren necesarios al mejor desempeño de su misión en la sociedad.

DECIMO PRIMERO: LIMITACIONES: El uso de la firma social estará destinada exclusivamente a los fines sociales.

DECIMO SEGUNDO: MAYORIAS: El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión de la sociedad, como toda modificación que impongan mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerentes, se adoptará por mayoría de capital.

DECIMO TERCERO: ACTA DE DELIBERACIONES: Se llevará a cabo un Libro de Actas en que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes la firmarán.

DECIMO CUARTO: EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionarse un Balance General e Inventario y otros documentos ajustados a las normas legales vigentes, poniéndose a

disposición de los socios, a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de cierre. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se destinarán: 1º) El 5% para reserva legal; 2) Otras reservas facultativas que la asamblea de socios decida crearlas; 3) El remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.

DECIMO QUINTO: DISOLUCION: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos en los supuestos de los incisos 6, 7, 8 y 9 del mismo y artículo 96 de la Ley de Sociedades.

DECIMO SEXTO: LIQUIDACION: Disuelta la sociedad, será liquidada si corresponde, aplicándose el procedimiento establecido en la Sección XIII; Artículo 101 al 112 de la Ley 19.550. Actuarán como liquidadores él o los gerentes. La distribución final se hará en proporción al capital que cada uno tenga en la sociedad. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, a los diez días del mes de Abril del año dos mil doce,

Dr. ROBERTO A. CORNET OLIVERA - Abogado - Escribano.

Nº 215.856 - e. 7 mayo - v. 7 mayo - p. 1.000 - \$ 260,00.-

**"GRUPO INVERSOR
SAN GABRIEL
SOCIEDAD ANONIMA"
SANTIAGO DEL ESTERO
Constitución de Sociedad**

Denominación: La sociedad se denomina "GRUPO INVERSOR SAN GABRIEL SOCIEDAD ANONIMA", quedando facultada para usar la expresión GRUPO INVERSOR SAN GABRIEL S.A.

Lugar y Fecha: En la Ciudad de

Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitrés días de noviembre del año dos mil once.

Socios: ENRIQUE RAUL DELGADO, argentino, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, comerciante, DNI Nº 13.035.731, CUIL Nº 20-13035731-9, nacido el 27/03/1959, de 52 años de edad, con domicilio en Avenida José Vicente Zapata Nº 194, tercero, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de esta República, y don **LEONARDO ALFREDO FRANCISCO CALIZ**, argentino, soltero, comerciante, DNI Nº 27.574.229, CUIL Nº 20-27574229-6, nacido el 27/04/1980, de 31 años de edad, con domicilio en Barrio Natania 15, Manzana 4, Casa 2, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan, en esta República, ambos comparecientes expreso en esta Ciudad, mayores de edad, capaces y hábiles.

Domicilio: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Estableciendo la SEDE SOCIAL en calle Independencia Nº 465, Planta Alta, Oficina Nº 1, de la Ciudad de Santiago del Estero.

Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Pudiendo ser prorrogada por la Asamblea General Extraordinaria o disuelta por ella antes del término fijado para su duración.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Industriales y Comerciales: Mediante la industrialización y comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social como mercaderías, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas de origen mineral,

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

vegetal o animal, productos y frutos del país o del extranjero; b) Agropecuaria: Mediante la explotación de actividades agrícolas para la producción de especies vitícolas, olivícolas, frutícolas, cerealeras, forrajeras, fibrosas, algodóneras, forestales, tabaqueras, yerbateras y tés, pasturas y toda otra actividad agrícola que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales, como así mismo la instalación de bodegas y de plantas de fraccionamiento e industrialización, la explotación de actividades ganaderas en todas sus etapas comprendiendo hacienda vacuna, ovina, caprina, equina, porcina, animales de pedigrí y toda otra especie animal; c) Transporte privado: Transportar por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, cargas, mercaderías o productos de cualquier naturaleza, origen o procedencia, con medio propios o de terceros, dentro o fuera del país o entre distintos países, para lo que previamente se deberá contar con las autorizaciones respectivas, conforme a las disposiciones legales que rigen esta actividad en sus distintas modalidades; d) Gastronomía: Mediante la explotación comercial de negocios del ramo de artículos y productos alimenticios y bebidas, pudiendo realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto; e) Servicio de Salud: 1- Construcción, instalación, montaje, arriendo y explotación de establecimientos asistenciales, consultorios, sanatorios y clínicas privadas, quirúrgicas y de reposo, con o sin régimen de internación abarcando las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directamente con el arte de la prevención, diagnóstico y cura de padecimientos orgánicos de seres humanos, en especial todo lo relacionado con la medicina de alta complejidad y el bienestar humano, pudiendo conceder u obtener franquicias, licencias, efectuar servicios de prepaga y actuar como empresa de medicina prepaga, en todo sus niveles y

actividades relacionadas. Asimismo brindar prestaciones médicas, odontológicas y/o farmacéuticas a sus asociados y grupos familiares a través de un sistema de asociación voluntaria y mediante el pago de una cuota mensual, ya sea en efectores propios o a través de terceros vinculados y/o, contratados al efecto. Podrá ejercer la dirección técnica administrativa, económica y financiera de las respectivas unidades, establecimientos y entidades que contemplen estos objetivos. 2- realización de estudios e investigaciones científicas o tecnológicas que tengan por finalidad el perfeccionamiento, desarrollo y progreso de la ciencia médica, para lo cual podrá promover, patrocinar, organizar, dirigir y/o dictar congresos, seminarios, simposios, reuniones, conferencias, charlas y/o cursos de especialización o posgrado; f) Financieros: Otorgamiento de prestamos y/o aportes; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación, o sin ellas; negociación de títulos acciones y otros valores mobiliarios o realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas la realización de aquellas operaciones reservadas por la ley de entidades financieras a las empresas sujetas a dicho régimen o cualquier otra que requiera del concurso de ahorro público; g) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y leyes complementarias, h) Servicios: Mediante la prestación de servicios a empresas públicas o privadas, mediante el sistema de tercerización o por prestación directa; i) De Mandatos: Ejerciendo representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos de todos aquellos productos o bienes vinculados con su objeto. La presente enunciación no es taxativa, para lo cual la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de sus fines, que no sean

prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) representado por DOSCIENTAS CUARENTA (240) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de PESOS CIEN (\$ 100) y da derecho a un (1) voto por acción.

ARTICULO QUINTO: El capital puede aumentarse al quintuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor de pesos cien (\$ 100) cada una, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón de su aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, así como la determinación de la forma y condiciones de pago. Tales resoluciones se publicarán e inscribirán.

EMISION DE ACCONES, SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CAPITAL. ARTICULO DECIMO SEXTO: El capital social suscripto es de pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) dividido en 240 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un Voto por acción, de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una. Los socios suscriben e integran el capital social de acuerdo con el siguiente detalle:

el Sr. ENRIQUE RAUL DELGADO, suscribe CIENTO VEINTE (120) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un Voto por acción, de valor nominal cada una de Pesos CIEN (\$ 100), lo que totaliza un monto de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000), y que integra en esta manera: Un 25% o sea la suma de \$ 3.000 en dinero efectivo y el Sr. LEONARDO ALFREDO FRANCISCO CALIZ, suscribe CIENTO VEINTE (120)

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un Voto por acción, de valor nominal cada una de Pesos CIEN (\$ 100), lo que totaliza un monto de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000), y que integra en esta manera: Un 25% o sea la suma de \$ 3.000 en dinero efectivo; sumas éstas que se depositarán a la orden del Señor Juez de Comercio, al tiempo de ordenarse la inscripción de la sociedad. Ambos se comprometen a integrar el saldo del setenta y cinco por ciento (75 %) en el plazo de Ley.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: ARTICULO NOVENO: Dirección y Administración. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el término de tres ejercicios. Deberán elegirse suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión, si no lo hubiera dispuesto la Asamblea, deberán designar un Presidente. El Directorio reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. En garantía de sus funciones los Directores con motivo de su gestión deberán depositar, en la sociedad, en efectivo, en títulos públicos o en acciones de otras sociedades una cantidad no menor a pesos diez mil (\$ 10.000), o constituir hipotecas, prendas o fianzas otorgadas por terceros a favor de la sociedad o pagarés de terceros, con la conformidad de la Asamblea que los elige.

ARTICULO DECIMO: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del Presidente. Su sola intervención es suficiente para librar cheque, firmar pagarés, vales y todo tipo de títulos

negociables, solicitar la apertura de cuentas corrientes o autorización para girar en descubierto, ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a otros Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes especiales, quienes actuarán conformes a sus respectivos mandatos.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura, otorgando a sus socios el derecho de contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19.550. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley 19.550, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente, siendo sus funciones, derechos y obligaciones las establecidas en la Ley de Sociedades. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Se designa para integrar el Directorio: Presidente: ENRIQUE RAUL DELGADO, y Director Suplente: LEONARDO ALFREDO FRANCISCO CALIZ siendo sus datos los enunciados al comienzo de este instrumento, quienes aceptan los cargos conferidos, firmando de conformidad. Asimismo manifiestan que a los efectos del desempeño de sus cargos fijan como domicilio especial el de la sede de la sociedad: Calle Independencia N° 465, Planta Alta, Oficina N° 1, de la Ciudad de Santiago del Estero.

Ejercicio Económico: ARTICULO DECIMO CUARTO: Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A la fecha del cierre del ejercicio, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigencia. PABLO F. DEGANO (h) - C.P.N. N° 216.123 - e. 07 mayo - v. 07 mayo - p. 1650 - \$ 395,00.-

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Secretaría General de la Gobernación
Licitación Pública y Escrita
N° 03/2011
Decreto N° 0.55/2012

Dirección General Imprenta y Boletín Oficial

OBJETO: Adquisición de 1 (un) Equipo Impresor de Producción Láser color con destino a la Dirección General Imprenta y Boletín Oficial.

EXPEDIENTE N°: 123/08/2011.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 400.000.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de Mayo de 2012 a las 10.00 horas, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Dirección General de Administración - Secretaría General de la Gobernación; sito en Calle Rivadavia N° 551 - Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada Repartición donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 400 (Son Pesos Cuatrocientos).

CPN OMAR R. CONTRERAS - Director General de Administración. e. 07 mayo - v. 09 mayo.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Licitación Pública y Escrita
N° 11/12

Decreto N° 0569/12

Dirección General de Administración

Departamento Contrataciones
OBJETO: Adquisición y distribución de 465.700 litros de Yogur probiótico destinado a los establecimientos escolares pre acordados de la Provincia.

EXPEDIENTE N°: 620/54/12.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.702.315,00.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de Mayo de 2012 a las 10.00 horas, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"

y Desarrollo Social; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800 (Son Pesos Ochocientos).

CPN MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones. e. 07 mayo - v. 09 mayo.

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Ministerio de
Gobierno, Seguridad y Culto**

Licitación Pública y Escrita

N° 03/2012

Decreto N° 0542/2012

**Dirección General de
Administración**

OBJETO: Adquisición de 10 (Diez) Camiones Tanque con destino a distintos Entes Comunales.

EXPEDIENTE N°: 271-002-2012.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.796.000,00 (Pesos: Cuatro Millones Setecientos Noventa y Seis Mil).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de Mayo de 2012 a las 11.00 horas, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, sita en calle Av. Moreno (S) N° 867, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (Son Pesos Tres Mil c/00/100).

C.P. ALFREDO OSVALDO JURI - Director General de Administración. e. 07 mayo - v. 09 mayo.

AÑO 2012 "AÑO DE HOMENAJE AL DOCTOR D. MANUEL BELGRANO"